

AVISO IMPORTANTE A LOS ADJUDICATARIOS DE PLAZA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS 2016-2017 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR EL CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA

El artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio y en vigor desde el 18 de agosto de 2015, establece que: “5. *Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.*”

En cumplimiento de dicha ley y dado que los residentes durante sus periodos de formación tendrán contacto habitual con menores incluidos en la franja de edad que abarca desde los 0 a los 18 años, **se informa a los adjudicatarios de plazas de formación sanitaria especializada 2016/2017 de lo siguiente:**

1.- Los adjudicatarios de plaza tanto **de nacionalidad española como extranjeros tendrán que presentar un Certificado** emitido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia español.

Los interesados podrán obtener el citado certificado por alguno de los siguientes procedimientos:

- **A través de plataforma de intermediación de datos (PID):** Los interesados podrán otorgar su consentimiento ante la Administración Sanitaria empleadora para que sea ésta la que a través de la plataforma de intermediación de datos (PID) que ofrece el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Basta con presentar en el Centro en el que hayan obtenido plaza adjudicada cuando vayan a tomar posesión de la misma, el modelo de autorización debidamente firmado, que figura como anexo al final de este documento. **OPCIÓN PRIORITARIA.**
- **Por vía electrónica** en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia:
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
- **De forma presencial en:**
 - Las **Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia**, en las direcciones y horarios de apertura e información siguientes: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>
 - **Los registros de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones de Gobierno** de las Provincias que colaboran en la recepción y tramitación de los certificados.

LA SOLICITUD PRESENCIAL PUEDE EXPERIMENTAR DEMORAS.

2.- Los **adjudicatarios extracomunitarios o ciudadanos extracomunitarios con una segunda nacionalidad comunitaria** (sea o no española), deberán presentar en el Centro en el que hayan obtenido plaza cuando vayan a tomar posesión de la misma:

- El certificado negativo que emite el Registro Central de Delinquentes Sexuales de España o el modelo de autorización debidamente firmado.



- Un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen y de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

Si el día de toma de posesión no dispone de dicho certificado deberá presentarlo ante los Servicios de Personal del Centro donde ha obtenido la plaza, en un plazo máximo de **2 meses**.